



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 059-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 29 de diciembre de 2022

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N.º 021- 2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, se debatió el tercer punto de agenda: "Tratamiento del pedido de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes".

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, modificada por la Ley N.º 31433 respecto a las atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su artículo 15º literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo, en el inciso c) señala: "Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal"; a su vez, en el inciso d) indica: "Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios";

Que, en el mismo compendio normativo, en su Artículo 9º inciso a) señala que es una competencia constitucional de los gobiernos regionales aprobar su organización interna y su presupuesto; y en su Artículo 10º con respecto a las competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de Descentralización, en su inciso c) indica: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUC de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 059-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, en el artículo 53º inciso b) de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en el marco de la Ley N.º 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, donde el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial en versión electrónica, el desagregado del presupuesto de Ingresos al Nivel de Pliego y especifica del Ingreso y de División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 31º numeral 31.3 señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Informe N.º 78-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; CPC. Juan Luis Sinche Osorio, alcanza al Gerente General Regional; Econ. Wilmer Juan Benites Porras, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin que sea derivado a la Secretaría del Consejo Regional para que se proceda agendar como tema prefijado en una próxima Sesión de Consejo y sea aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 059-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del Oficio N.º 460-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Gerente General Regional; Ecn Wilmer Juan Benites Porras, alcanza al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes; José Albino Ortiz Zárate, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes para el Ejercicio Fiscal 2023, para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional;

En consecuencia y estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de **S/ 531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar al señor Gobernador Regional a emitir la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, en el marco de la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
*José Albino Ortiz Zárate*  
**Lic. José Albino Ortiz Zárate**  
CONSEJERO REGIONAL

	<b>SisGeDo</b>
<b>CONSEJO REGIONAL</b>	
Doc.	1382394
EXP.	1176943